

---

MINUTA, 8ª SESIÓN URGENTE 2025

---

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con un minuto del nueve de mayo de dos mil veinticinco, a través de Microsoft Teams, dio inicio la Octava Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veinticinco, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53, inciso C) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

**LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Estuvieron presentes por medio de videoconferencia en tiempo real las integrantes de la Comisión y personas consejeras electorales, Mtra. Sonia Pérez Pérez, en su calidad de presidenta, la consejera Lcda. María de los Ángeles Gil Sánchez y la consejera Mtra. Cecilia Aída Hernández Cruz. Asimismo, asistieron en calidad de personas invitadas el Mtro. Bernardo Núñez Yedra, secretario ejecutivo y la Lcda. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

El secretario técnico informó que en atención al principio de máxima publicidad contemplado en el artículo 2, tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México se procedería a difundir la sesión en tiempo real a través del sitio de quejas de este instituto.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46, fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la consejera presidenta de la Comisión instruyó al secretario técnico a que diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la Comisión.

El secretario técnico informó que el proyecto del orden del día fue circulado de manera previa y constaba de **un punto único**, relativo al proyecto de acuerdo por el que se determina lo conducente respecto de la queja identificada con el número de expediente IECM-QNA/022/2025.

El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad de las integrantes presentes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó previamente.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



**ÚNICO.** Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se determina lo conducente respecto de la queja identificada con el número de expediente IECM-QNA/022/2025, promovida por Rodrigo Juárez Quintanilla en contra de Nadia Sierra Campos, Candidata a Magistrada en materia Familiar, en el Distrito Judicial Electoral Local 10 de la Ciudad de México, por la probable comisión de la conducta consistente en vulneración al principio de laicidad.

La consejera presidenta de la Comisión solicitó al secretario técnico que antes de entrar al análisis del asunto diera una breve presentación del mismo. Una vez que el secretario técnico tomó el uso de la voz comenzó con la presentación de la queja, mencionando lo siguiente.

La queja fue presentada en contra de una persona candidata al cargo de Magistrada en materia Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por la realización de dos publicaciones una del dieciocho y otra del veintiuno de abril en la red social Facebook, donde presuntamente se usan símbolos o imágenes religiosas, lo que podría violentar en principio de laicidad, la parte denunciante en su escrito de queja solicitaba como medida cautelar la eliminación de dichas publicaciones; en el proyecto puesto a consideración de la comisión, se propuso por una parte el desechamiento de la queja respecto de la publicación realizada el veintiuno de abril, pues de su análisis preliminar no se advierten hechos, frases o expresiones que pudieran constituir una posible vulneración al principio de laicidad, por otra parte se propuso el inicio del procedimiento sancionador especial respecto a la segunda publicación denunciada, pues de su análisis preliminar fue posible identificar propaganda en la que se hace alusión a símbolos religiosos, lo que podría vulnerar dicho principio. Lo anterior es así, ya que en la publicación señalada se aprecia un posicionamiento de la denunciada frente al electorado, al identificar el cargo al que aspira y el número de su candidatura que aparece en la boleta electoral, misma que se encuentra acompañada de una nota periodística cuyo contenido gira en torno a un acto litúrgico de alto contenido simbólico como lo es el lavatorio de pies, propio de la religión católica.

En este sentido el secretario técnico señaló que en el proyecto se establece que, de manera preliminar la conjunción entre el contenido religioso y la difusión de elementos de su candidatura podría tener como finalidad generar un posicionamiento favorablemente ante el electorado, aprovechando referentes simbólicos con implicaciones morales o espirituales, lo cual se encuentra prohibido por la normativa electoral vigente; finalmente dado el sentido del proyecto indicó que se propone otorgar la medida cautelar solicitada únicamente respecto de la publicación materia del inicio para que la denunciada realice el retiro o eliminación de la misma.

Finalizando la presentación solicitada, la consejera presidenta de la Comisión al no advertir ninguna intervención por parte del resto de las consejeras integrantes, mencionó que acompañaba el sentido del proyecto, debido a que el análisis y el acuerdo realizado por parte

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



del área fue exhaustivo, también hizo mención a la particularidad del asunto en vista de que se están denunciando publicaciones respecto de las cuales se hace alusión por un lado a actividades propias relacionadas con la religión católica, pero comparte el desechamiento, debido a que en esta publicación únicamente de manera abstracta se hace alusión a este tipo de actos, sin embargo, respecto de la publicación a la cual se está concediendo la medida cautelar, relacionada con un acto litúrgico conocido como el lavatorio de pies durante la Semana Santa, en el cual no solamente es el haber repostado la publicación, sino la asociación que se hace de elementos y de la candidatura con este acto religioso, entonces ahí probablemente exista la posibilidad de que pueda constituir utilización indebida de símbolos religiosos en actos de campaña.

Por lo que señaló que esto sí amerita el estudio de fondo e iniciar el procedimiento, dictar las medidas cautelares y que sea el Tribunal el que se pueda pronunciar, mencionando también que el asunto es importante, ya que por un lado, se está analizando la libertad de expresión y por otro, también un posible acto de vulneración al principio de laicidad, es por ello que manifestó acompañar el sentido del proyecto, agradeciendo el trabajo de la Dirección de Quejas en coordinación con la Dirección Ejecutiva para tener este proyecto oportunamente y que se puede iniciar también de una manera muy pronta.

Para concluir la consejera presidenta de la Comisión consultó a las consejeras electorales integrantes si deseaban hacer alguna intervención y, al no haber intervenciones, se emitió el acuerdo siguiente:

**CQ/027/8ª.Urg.2025.** Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo por el que se determinó el desechamiento parcial y el inicio de un procedimiento especial sancionador respecto de la queja identificada como IECM-QNA/022/2025.

Posteriormente, la consejera presidenta instruyó al secretario técnico para que en términos de la normatividad recabara la firma electrónica de las integrantes de la comisión presentes en la sesión y que posteriormente de manera inmediata realice las notificaciones correspondientes; y al estar agotado orden del día, siendo las dieciocho horas con nueve minutos del día nueve de mayo de dos mil veinticinco, se dio por concluida la Octava Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce las Consejeras que asistieron a la misma.

**SONIA PÉREZ PÉREZ**

Consejera electoral y presidenta de la  
Comisión de Quejas

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



**MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ**

Consejera electoral e integrante de la  
Comisión de Quejas

**CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ**

Consejera electoral e integrante de la  
Comisión de Quejas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 555483-3800

## HOJA DE FIRMAS